



Anuncio

La Dirección Insular de Hacienda, en sustitución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 6 de marzo de 2024, resolución por la que se rectifica la Resolución R0000061767 por la que se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de agentes de extensión agraria:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA, EN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN R0000061767 POR LA QUE SE APROBÓ LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE AGENTES DE EXTENSIÓN AGRARIA, PARA ATENDER NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación a la convocatoria pública para la configuración de una **lista de reserva de Agente de Extensión Agraria**, mediante el sistema selectivo de oposición aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución R0000061767 de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 22 de agosto de 2023, publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 23 de agosto de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la configuración de una **lista de reserva de Agentes de Extensión Agraria**, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 24 de agosto de 2023 al 6 de septiembre de 2023, ambos inclusive. En dicha Resolución R0000061767 de la Dirección Insular se advierte que no figura la referencia a la puesta a disposición de los cuadernos de pago que permiten el abono de las tasas de examen en periodo de subsanación respecto de los/as aspirantes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	OliIvaonusp/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	08/03/2024 12:46:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OliIvaonusp%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





PRIMERA.- La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de instancias, y se indicará respecto de los/as aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncio de la sede electrónica.

SEGUNDA.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) comprende dentro del capítulo dedicado a la revisión de oficio el régimen jurídico de la rectificación de los errores materiales existentes en los actos administrativos estableciendo que: *"las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos"*. En este sentido se permite la subsanación del abono de los derechos de examen a los/as aspirantes que se encuentren excluidos/as en la lista provisional aprobada por la R0000061767 de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 22 de agosto de 2023, otorgando un nuevo plazo para la realización del pago de los derechos de examen o que acrediten la exención alegada.

TERCERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número D0000004097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

No obstante lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha, 15 de febrero de 2024, por el que se modifica provisionalmente el Régimen de suplencias de las personas titulares de las Direcciones Insulares durante el periodo de ausencia del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, Don Juan Manuel Santana Pérez, corresponde a esta Dirección Insular de Hacienda las competencias relativas a las materias relacionadas con la gestión de Recursos Humanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar la Resolución R0000061767 de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba la relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la configuración de

Código Seguro De Verificación	OliIvaonusp/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	08/03/2024 12:46:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OliIvaonusp%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





una lista de reserva de **Agentes de Extensión**, mediante el sistema de selectivo de oposición, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023, en el sentido de habilitar los cuadernos de pago de los derechos de examen y ponerlos a disposición de los/as aspirantes excluidos/as en la Resolución R0000061767 de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 22 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncio de la sede electrónica de Excmo. Cabildo Insular de Tenerife anuncio de la presente resolución, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud, o en su caso, reclamación en caso de omisión.

TERCERO.- Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ante el Excmo. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	OliIvaonusp/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	08/03/2024 12:46:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OliIvaonusp%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

